

Constancia Secretarial: A la señora juez solicitud de impulso procesal, realizado por el apoderado judicial del señor JOSE OSWALDO SALZAR VELASQUEZ. Sírvese Proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°267

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA FRANCY MORENO MUÑOZ
Demandados: JOSE OSWALDO SALAZAR VELASQUEZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00223-00

El apoderado judicial del señor JOSE OSWALDO SALAZAR VELASQUEZ, solicita al juzgado se de impulso al proceso, toda vez que ha transcurrido más de dos meses sin que se hubiese emitido alguna providencia de avance en el presente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar, que el impulso procesal corresponde a las partes intervinientes cumplir con las ordenes emitidas por el juzgado, que para el caso que nos ocupa, a través de auto 1126 de fecha 07 de diciembre de 2021, se ordenó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA FRANCY MORENO MUÑOZ y JOSE OSWALDO SALAZAR VELASQUEZ y a la fecha no ha sido aportada la publicación allí ordenada, por lo tanto no es procedente la solicitud de impulso procesal, realizada por el profesional del derecho hasta tanto no se dé cumplimiento a la orden antes mencionada.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

1º) NEGAR la solicitud de impulso procesal realizada por el apoderado judicial del señor JOSE OSWALDO SALAZAR VEALSQUEZ, por la razón anteriormente expuesta, y requerirle para que de cumplimiento al emplazamiento de los acreedores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 14 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 037. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ac2be5e85dbf3320399157f57e22027c194a75cebb72682e9618763ae07796**

Documento generado en 11/03/2022 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>